



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 1 de 4

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 5684

01 JUL 2025

“Por medio del cual se registran y autorizan cursos y diplomados para ascenso en el escalafón nacional docente y directivos docentes del Distrito Turístico de Cartagena de Indias

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
D.T. Y C., (E)

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del decreto 0228 de 26 Febrero de 2009, modificado mediante decreto No. 0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento decreto 1075 de 2015, y el decreto 2277 de 1979 y decreto 1500 del 11 de junio de 2025

CONSIDERANDO

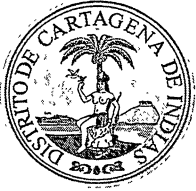
La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por lo cual se expide la Ley General de Educación y regula la formación de docentes, señalando que tiene como fines formar educadores de las más alta calidad científica y ética; desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y preparar educadores a nivel de pregrado y de postgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

Que dicha norma, impone que la formación de docentes esté a cargo de las universidades y demás instituciones de educación superior que posean facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, o de las escuelas normales en convenio con estas, de manera tal que los educadores sean formados por personas especialmente idóneas.

Que el Decreto 0709 de 1996, establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores, regulando los requisitos que han de cumplirse para realizar cursos de formación y actualización, con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente y reiterando qué entidades pueden encargarse de dicha formación.

Que en el marco del programa Mejoramiento de la Calidad de la Educación, la Secretaría de Educación Distrital, con el apoyo del Comité Distrital de Cualificación Docente, diseñó el Plan de Formación de Docentes para los años 2024-2027 y estableció los criterios para registrar y aceptar programas de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional.

Que, para la implementación de dicho Plan, la administración decidió convocar en fecha 17 de abril de 2025 a las entidades que de acuerdo con la ley son idóneas para formar docentes, a efectos de integrar un registro de oferentes de Programas conducentes a créditos para ascender al escalafón nacional docente, para la formación de educadores oficiales del Distrito de Cartagena.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 4

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 5684 01 JUL 2025

“Por medio del cual se registran y autorizan cursos y diplomados para ascenso en el escalafón nacional docente y directivos docentes del Distrito Turístico de Cartagena de Indias

Que atendiendo esa convocatoria la Secretaría de Educación Distrital recibió cuatro (4) propuestas que fueron registradas ante el Comité territorial de formación docente, con seis meses de antelación a la elaboración de este acto administrativo.

Que para evaluar estos programas presentados por la Universidad de Cartagena y la Universidad Tecnológica de Bolívar de acuerdo con la ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, se realizó un estudio y análisis de las mismas, por parte de los integrantes de Comité territorial de formación docente quienes en reunión del día lunes 16 de junio de 2025, entregaron el concepto positivo para que sean estas cuatro propuestas de formación, conducentes a crédito las que ofrezcan a los maestros del régimen 2277 (Decreto Ley 2277 de 1979) que requieran dichos créditos para mejorar su escala salarial.

Una vez presentado el informe, en el cual se reportaba que no hubo propuestas rechazadas, el secretario de Educación (e) y Director administrativo de la Dirección de Calidad Educativa la Secretaria de Educación Dr. Alexander Montes Miranda, aprobó acogerlo acorde con el cual debía disponerse:

Que se registraran los cuatro (4) programas evaluados como aprobados sin observaciones.

Que las entidades se reunieron el día 16/06/2025 según consta en acta 001 de la misma fecha, la que finalizó con la aprobación de los programas o diplomados para formación docente y se acordó enviar unas sugerencias.

Que, mediante este acto administrativo, se aceptan como diplomados para ser ofertados los enunciados como cursos con créditos para ascender en el escalafón nacional docente.

Que los Plan de Formación Permanente de Docente (PFPD) podrán tener como destinatarios, no sólo a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, si no que podrán ser ofrecidos a particulares en todos los niveles, grados y áreas de formación, para efectos de contribuir al mejoramiento de la calidad Educativa en Cartagena y con sujeción a las normas legales vigentes.

Que los diplomados a que se refiere esta resolución no serán contratados con la Secretaria de Educación Distrital y deben ser asumidos en su totalidad por los Directivos y docentes interesados.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 4

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 5684 01 JUL 2025

“Por medio del cual se registran y autorizan cursos y diplomados para ascenso en el escalafón nacional docente y directivos docentes del Distrito Turístico de Cartagena de Indias

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar los siguientes programas de formación de educadores, que se materializan mediante este acto administrativo:

N°	INSTITUCIÓN OFERENTE	PROGRAMA	CRÉDITOS
1	Universidad de Cartagena	Formación docente para la inclusión educativa	5
2	Universidad de Cartagena	Prácticas Pedagógicas Contextualizadas: Estrategias para una Docencia Transformadora	7
3	Universidad de Cartagena	Herramientas y Metodología para Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Transversales	5
4	Universidad Tecnológica de Bolívar	Habilidades docentes en el contexto de la educación inclusiva	5

PARÁGRAFO 1: Los programas de formación docente de la administración vigencia anterior a 2024, quedan sin autorización para seguirse ofreciendo, a partir de la publicación de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: El registro de estos programas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027. Vencido dicho término no podrá abrirse nuevas cohortes.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a las entidades cuyas propuestas de formación hayan sido aprobadas, autorizadas y desarrolladas, expedir a los docentes y directivos docentes que participaren en estos programas, los certificados de acreditación. El certificado debe contener las siguientes especificaciones mínimas: Nombre y apellidos del docente. Número del documento de identificación (Cédula). Nombre de la propuesta de formación. Lugar y fecha de realización. Número de Resolución de aprobación y fecha. Intensidad horaria y número de créditos. Fecha de expedición del certificado. Los certificados expedidos por las instituciones oferentes, autorizadas conforme al Decreto 0709 de 1996, deben ser elaborados en papel con membrete de la respectiva entidad.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 4

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

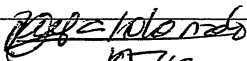
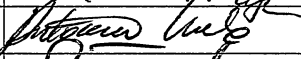
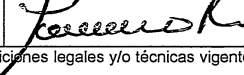
RESOLUCIÓN No. 5684

“Por medio del cual se registran y autorizan cursos y diplomados para ascenso en el escalafón nacional docente y directivos docentes del Distrito Turístico de Cartagena de Indias

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser notificada por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Capacitación Docente a las entidades que presentaron los PFPD cuyo registro fue dispuesto por este organismo. La Secretaria de Educación Distrital, adoptará las medidas necesarias para su publicación en la página web distrital.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 01 JUL 2025
ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto 1500 de junio 11 de 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Olga Maldonado	P.U Formación Docente	
Revisó	Antonio Uribe	Asesor Externo	
Aprobó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			